

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 14 DE AGOSTO DE 1973

No. 17.410

CONTENIDO

Ministerio de Hacienda y Tesoro

Contrato No. 13 de 31 de Julio de 1973, celebrado entre la Nación y Socya, S.A.

Contrato No. 14 de 31 de Julio de 1973, celebrado entre la Nación e Inversiones Ford, S.A.

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

Resueltos No. 224, 235, 238, 323, 333, 385 y 571 de 20, 23 y 26 de Marzo, 17, 23, de Abril, 4 y 11 de Mayo y Junio de 1973, por los cuales se da una autorización.

Autos y Edictos

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONTRATO No. 13

Entre los suscritos a saber: LIC. MIGUEL A. SANCHIZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-13-399, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, quien en lo sucesivo se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra, FRANCISCO A. CASTAÑEDA, varón, comerciante, panameño, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 5-2-862, en su carácter de Representante de la Sociedad Comercial SOCYA, S.A., de la cual es miembro fundador, según consta en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 108, Folio 370, Asiento 5019, quien en adelante se llamará EL ARRENDATARIO, han convenido en celebrar el presente Contrato de conformidad con las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA NACION da en arrendamiento a el ARRENDATARIO, dos (2) locales situados en el Muelle Fiscal de esta ciudad, los cuales se describen a continuación: Uno, a la entrada, mano izquierda, con 4.60 Mts. de largo por 4.55 Mts. de ancho, y otro, en la misma dirección, hacia el interior de la superficie del Muelle, el cual mide 4.00 Mts. de largo por 2.00 Mts. de ancho.

SEGUNDA: Los mencionados locales de que trata la Cláusula primera serán destinados así: el de mayor dimensión situado a la entrada del Muelle, mano izquierda, para operar un Restaurante; el menor, situado hacia el interior de la superficie del Muelle, para depósito.

TERCERA: El canon de arrendamiento de los locales motivo de este Contrato será de CIENTO BALBOAS (B/100.00) por los dos (Restaurante y Depósito), el cual se hará mediante pagos mensuales, por adelantado.

CUARTA: EL ARRENDATARIO se obliga a depositar a favor del Tesoro Nacional la suma de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/150.00), la cual representa la fianza de cumplimiento.

QUINTA: El término de duración del presente Contrato será de un año, que principiará a partir de su firma y se prorrogará a voluntad de las partes. Para darlo por terminado, se necesita el aviso por escrito de una de las partes, con dos meses de anticipación la fecha de su vencimiento.

SEXTA: En los casos de reconstrucción, reparación, o demolición del Muelle, según fuere el caso, LA NACION se reserva el derecho de obligar al ARRENDATARIO a cambiar de lugar, o, el de suspender los efectos de este Contrato.

SEPTIMA: La luz que se use en el interior de los locales arrendados será por cuenta exclusiva de EL ARRENDATARIO, y, por lo tanto, este se obliga a instalar su respectivo medidor.

OCTAVA: EL ARRENDATARIO no podrá traspasar a otra persona los derechos que tiene sobre los locales motivo de este Contrato, sin previa autorización del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

NOVENA: Será causal de resolución del presente Contrato, además de las establecidas en el artículo 68 del Código Fiscal, la mora de un mes en el pago del arrendamiento.

Para la validez de este Contrato se necesita la aprobación del Organismo Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República, debe llevar timbres por valor de UN BALBOA CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/1.50).

Para constancia se firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá a los 31 días del mes de julio de 1973.

LA NACION

MIGUEL A. SANCHIZ

Ministro de Hacienda y Tesoro

EL ARRENDATARIO

FRANCISCO A. CASTAÑEDA
Socya, S.A.

REFRENDO:

REPUBLICA DE PANAMA—CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DAMIAN CASTILLO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA — ORGANO EJECUTIVO NACIONAL — PRESIDENCIA
ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES
Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/12.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número sueldo: B/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

CONTRATO No. 14.

Entre los suscritos a saber: Lic. MIGUEL A. SANCHEZ C., varón, panameño, vecino de esta ciudad, mayor de edad portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-13-399, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro y a nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en lo sucesivo se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra, TERENCE O. FORD, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal No. N-6-211, Presidente de la firma INVERSIONES FORD, S. A., en su calidad de Representante Legal de esta firma, quien en adelante se llamará EL PROPIETARIO, se ha convenido en celebrar un Contrato de Arrendamiento conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL PROPIETARIO da en arrendamiento a LA NACION el local No. 1-A en el primer piso alto del edificio "FORD", ubicado en la esquina de la Avenida Justo Arosemena y Calle 35 Este de esta ciudad, de 25 Mts², el cual será utilizado como oficina por la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

SEGUNDA: El canon de arrendamiento será de B/115.00 mensuales, que se pagarán por mensualidades vencidas. Dicha mensualidad serán cubiertas mediante cuenta contra el Tesoro Nacional y la misma serán cargadas a la Partida No. 06.1.02.04.02.101 del Presupuesto de Renta y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro correspondiente al presente año.

TERCERA: EL PROPIETARIO dotará a este local motivo del presente Contrato, una (1) unidad de aire acondicionado. El mantenimiento de este aparato de aire acondicionado aún cuando

pertenecen al PROPIETARIO, será por cuenta exclusiva de LA NACION.

CUARTA: LA NACION adicionará cuando lo crea necesario, aparatos de aire acondicionado; estos aparatos, los que LA NACION coloque por su cuenta pueden ser retirados por ésta, a la terminación del presente Contrato.

QUINTA: La pintura de los locales, motivo de este Contrato será por cuenta de EL PROPIETARIO.

SEXTA: EL PROPIETARIO se obliga a efectuar las reparaciones indispensables que como tal, está obligado a garantizar a LA NACION, el buen y adecuado estado del inmueble arrendado.

SEPTIMA: La vigencia de este Contrato será por el término de dos (2) años a partir del 1 de abril de 1972. Vencido el término de este Contrato se entenderá prorrogado por un año más, en los mismos términos y condiciones si al vencimiento del mismo LA NACION así lo comunica al PROPIETARIO por escrito con copia a la Contraloría General de la República, indicando el número de la partida del presupuesto vigente a la cual se imputará la erogación. LA NACION se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato antes de su finalización, dando al PROPIETARIO dos meses de aviso por adelantado y pagará el arriendo correspondiente, hasta el último día en que este ocupado el local, en el caso en que LA NACION tardará más del tiempo acordado para desocupar el local.

OCTAVA: Son causales de rescisión de este Contrato las que determina el artículo 68 del Código Fiscal.

NOVENA: A este Contrato debe adherirsele timbres por valor de DOS BALBOAS CON OCHENTA CENTESIMOS (B/2.80).

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de julio de 1973.

EL PROPIETARIO

LA NACION

TERENCE O. FORD
Inversiones Ford, S. A.

MIGUEL A. SANCHEZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO
Contralor General

AFROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHEZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

DASE UNA AUTORIZACION

RESUELTO No. 224

PANAMA, 20 DE MAYO DE 1973.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que según memorial de fecha 13 de marzo de 1973, dirigido al señor Ministro de Desarrollo Agropecuario, Lic. Gerardo González V., el señor GOFREDO A. J. GRIMALDO V., con cédula de Identidad Personal No. 2-20-224, ha solicitado se le conceda permiso para importar siete (7) Terneros de la raza "Brahman", procedentes de la finca "U.S. Sugar Comp", de Florida, Estados Unidos de Norteamérica;

Que el nombre y números de los animales que se desean importar, son los siguientes: S394/5, S412/5, S448/5, S466/5, 8588/5, 8591/5 y 8636/5.

Que mediante Nota No. DGG-47-73 de fecha 19 de marzo de 1973, el Director Encargado de la Dirección General de Ganadería, ha manifestado que de acuerdo a la opinión del Director del Depto. de Zootecnia, puede efectuarse dicha importación;

RESUELVE:

1-Autorizar al señor GOFREDO A. J. GRIMALDO V., con cédula de Identidad Personal No. 2-20-224, para importar siete (7) Terneros de la "Brahman", procedentes de la finca "U.S. Sugar Comp.", de Florida, Estados Unidos de Norteamérica

2-El Concesionario se compromete a llenar los requisitos de Sanidad Animal o de otro orden señalados por este Ministerio o cualquier otra autoridad relacionada con la importación de ganado.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LICDO. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo Agropecuario.

LICDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESUELTO No. 235

PANAMA, 23 DE MARZO DE 1973

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que según memorial de fecha 16 de marzo de 1973, dirigido al señor Ministro de Desarrollo Agropecuario, Lic. Gerardo González V., el señor ROBERTO M. HEURTEMATTE, con cédula de Identidad Personal No. 8AV-5-98, en condición de Presidente y Apoderado General de la Isthmian

Investment Corporation, ha solicitado se le conceda permiso de importación correspondiente para introducir al país Trece (13) Toros registrados, Pura Raza Cebú, procedentes de los Estados Unidos de Norteamérica;

Que adjunta al presente Resuelto los Certificados de Registros, menos de dos animales por haberse extraviado, pero se compromete a presentarlos a la llegada de los mismos;

Que mediante Nota No. DGG-48-73 de fecha 19 de marzo de 1973, el Director Encargado de la Dirección de Ganadería, ha manifestado que puede efectuarse dicha importación;

RESUELVE:

1o. Autorizar al señor ROBERTO M. HEURTEMATTE, Presidente y Apoderado General de la Isthmian Investment Corporation, para importar Trece (13) Toros de Pura Raza Cebú, procedentes de los Estados Unidos de Norteamérica.

2o. El concesionario se compromete a llenar los requisitos de Sanidad Animal o de otro orden señalados por este Ministerio o cualquier otra autoridad relacionada con la importación de ganado.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LICDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

LICDO. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

RESUELTO No. 238

PANAMA, 26 DE MARZO DE 1973

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que según memorial de fecha 20 de marzo de 1973, el señor FERNANDO ELETA ALMARAN, con cédula de Identidad Personal No. 8-30-79, Representante legal de HARAS SAN MIGUEL, S.A., antes ELETA HERMANOS COMPANIA LIMITADA, ha solicitado se le conceda permiso para importar un (1) Toro puro sangre Charolais, distinguido con el nombre de RBS LORD CARLTON 14, procedente de los Estados Unidos de Norteamérica;

Que mediante Nota No. DGG-51-73, el Director Enc. de la Dirección General de Ganadería, Dr. Gerardino Medina H., ha manifestado que de acuerdo a la opinión del Director del Depto. de Zootecnia, puede efectuarse dicha importación;

RESUELVE:

1.-Autorizar al señor FERNANDO ELETA ALMARAN, Representante Legal de HARAS SAN MIGUEL, S.A., para importar un (1) Toro puro sangre Charolais, distinguido con el nombre de RBS LORD CARLTON 14, procedente de los

Estados Unidos de Norteamérica.

2o. El concesionario se compromete a llenar los requisitos de Sanidad Animal o de otro orden señalados por este Ministerio o cualquier otra autoridad relacionada con la importación de ganado.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LCDO GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

LCDO. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESUELTO No. 323

PANAMA, 17 de abril de 1973

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la empresa MELO & CIA., S.A., ha solicitado al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO se le permita importar 1.000 (mil) toneladas de Harina de Soya destinadas a la elaboración de alimentos para aves y cerdos;

Que el estudio técnico realizado en este Departamento determina que esta empresa requiere, por el momento, la cantidad de harina de soya solicitada;

Que este producto no se produce en Panamá y constituye uno de los elementos indispensables para la elaboración de alimentos para aves y cerdos por su alto contenido en proteínas;

Que el mercado local no abastece el consumo de este producto por lo que es necesario su importación;

Que el Departamento de Sanidad Vegetal de este Ministerio ha concedido el permiso reglamentario para esta importación indicando las condiciones fitosanitarias de recibo;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar a la empresa MELO & CIA., S.A., para que importe 1.000 (mil) toneladas de harina de soya, destinadas a la elaboración de alimentos para aves y cerdos.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE.

Lic. GERARDO GONZALEZ V.,
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

Lic. GUSTAVO R. GONZALEZ,
Viceministro de Desarrollo Agropecuario.

RESUELTO No. 333

PANAMA 23 DE ABRIL DE 1973

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la CIA. PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S.A., ha solicitado al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, se le permita importar libre de impuestos 20,000 (veinte mil) libras de Fermacto destinado a la elaboración de productos avícolas;

Que el Fermacto es un residuo de la destilación de granos en forma de polvo derivado de la fabricación de licores, que se utiliza para ayudar al crecimiento de las aves;

Que este producto constituye, junto con otras materias primas, el alimento indispensable para este tipo de animal;

Que esta empresa sólo tiene existencia para dos meses; habiendo efectuado anteriormente esta importación libre de impuestos en base al Numeral 081-0909 del Arancel de Importación;

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Autorizar a la empresa PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S.A., para que importe 20,000 libras de FERMACTO, destinado a la elaboración de alimentos para aves de corral.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE.

Lic. GERARDO GONZALEZ V

Ministro de Desarrollo Agropecuario.

Lic. GUSTAVO R. GONZALEZ

Viceministro de Desarrollo Agropecuario

RESUELTO No. 335

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de abril del corriente año se efectuó una Licitación Pública para el suministro de 100.000 , (cien mil) sacos de Yute sintético o polipropileno para ensacar granos;

Que esta Licitación Pública resultó desierta debido a que sólo se presentó un proponente;

Que debido a la urgencia del caso la Dirección Nacional de Mercadeo Agropecuario solicita autorización para efectuar una cotización directa;

Que de acuerdo al Decreto de Gabinete No. 184 de 2 de septiembre de 1971, después que se haya efectuado una Licitación Pública se puede efectuar una cotización directa por urgencia .

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar a la Dirección Nacional de Mercadeo Agropecuario para que proceda a efectuar una cotización directa para el suministro de 100,000 (cien mil) sacos de yute sintético o polipropileno, con base a lo estipulado en el Decreto de Gabinete No. 184 de 2 septiembre de 1971.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE.

LIC. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

Lic. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

RESUELTO No. 571**PANAMA 11 DE JUNIO DE 1973****EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

En uso de sus facultades legales
CONSIDERANDO:

Que la empresa **CONSERVAS DEL MAR, S.A.**, se ha dirigido a este Ministerio en el sentido de que se le permita importar 60.000 kilos de Concentrado Pasta de Tomate para la elaboración de "sardinas";

Que esta empresa tiene actualmente existencia para dos meses de consumo de Concentrado Pasta de Tomate;

Que este producto no se produce en Panamá y por consiguiente tiene que ser importado;

Que esta empresa celebró un Convenio el año pasado con el Ministro de Comercio e Industrias, el Ministro de Trabajo y un Representante del General Omar Torrijos H., en este caso el Lic. Gerardo González, para que se le permitiera efectuar estas importaciones directamente;

Que este Convenio celebrado con altos funcionarios del Gobierno Nacional brinda protección a esta empresa;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar a la empresa **CONSERVAS DEL MAR, S.A.**, para que importe 60.000 kilos de Concentrado de Pasta de Tomate, para la elaboración de "sardinas" exclusivamente.
REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE

Lic. GERARDO GONZALEZ
Ministro

Lic. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO NUMERO 319**

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Graciela Batista de Ortiz, panameña, mayor de edad laboratorista, con residencia en Villa Guadalupe, multifamiliar No. 9 apartamento 208 cédula No. 4-75-480 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado **CALLE LAS MONAS** del Barrio **COLON** Corregimiento de _____ de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de María Magdalena Herrera con 30,00 mts.
SUR: Terreno Municipal libre con 30,00 mts.
ESTE: Calle Las Monas con 20,00 mts.
OESTE: Predio de Florencio Akins con 20,00 mts.
Area total del terreno Quinientos ochenta y seis metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros. (586,89 mts. 20).
Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de junio de mil novecientos setenta y tres.
El Alcalde,
(FDO) **Lic. EDMUNDO BERMUDEZ**.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,
(FDO) **EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ**.

L-627122
(Única Publicación).

EDICTO NUMERO 104

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Iluminada R. de Juárez, mujer casada, panameña, mayor de edad, con cédula de I.P. No. 4-14-73 de oficios domésticos, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado **Calle Mata Soto** del Barrio **Bahoa** Corregimiento de este Distrito 6 Ciudad donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Juana Rodríguez Ramos, con 17,35 mts.
Sur: Calle Mata Soto, con 17,00 Mts.
Este: Predio de Rosa Sánchez, con 15,90 Mts.
Oeste: Calle Estudiantes, con 16,90 Mts.
Area total de terreno: Doscientos ochenta y un metros cuadrados, con treinta centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de marzo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
Fdo. Temístocles Arjona Vega

Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L-627101
(Única Publicación)

BANCO NACIONAL DE PANAMA
CASA MATRIZ

AVISO DE LICITACION No. 73 - 05

A las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día cuarto (4) de septiembre de mil novecientos setenta y tres (1973), se realizará en el Salón de Reuniones del BANCO NACIONAL

DE PANAMA, CASA MATRIZ, una Licitación Pública para la compra de 13 MICROFILMADORAS MANUALES, TIPO PLANETARIO; 1 MICROFILMADORA ROTATIVA, AUTOMATICA, DE ALTA VELOCIDAD; 2 PROCESADORAS PARA PROCESAR MICROPELICULA; 1 VISOR-IMPRESOR ELECTROSTATICO PARA LA CONSULTA Y REPRODUCCION DE LOS DOCUMENTOS MICROFILMADOS; y 1 VISOR-IMPRESOR DE BAJO COSTO PARA LA CONSULTA Y REPRODUCCION DE DOCUMENTOS MICROFILMADOS, para ser usados por la Casa Matriz y las diferentes Sucursales en el interior de la República.

El Pliego de Cargos o Especificaciones podrá obtenerse en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

La Licitación Pública se realizará conforme a lo dispuesto en la Sección I, Capítulo IV, Título I del Libro I del Código Fiscal (Artículo 29 y sgtes) y el Decreto de Gabinete No. 184 de 2 de septiembre de 1971 que lo reforman.

Panamá, 2 de agosto de 1973

BANCO NACIONAL DE PANAMA
CASA MATRIZ

RICARDO DE LA ESPRIELLA JUNIOR
Gerente General

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de lanzamiento con retención propuesto por Villar E. Hijos S. A. contra Inclinadoras de Panamá S.A. se ha señalado para el día veintiseis de septiembre de 1973, para que dentro de las horas hábiles sean vendidos los bienes que a continuación se describen:

- 1 máquina de escribir marca Olivetti Línea 88, serie 824 7408, avaluada por los peritos en B/80,00
 - 1 maleta de máquina marca Luxco "Lagrosse Wie" B/ 5,00
 - 6 aillas plástico azul de hierro avaluada c/u. B/10,00
 - 1 ailla de Rueda de oficina, serie 1032,9875-1970. B/ 20,00
 - 1 ailla de oficina de Secretarie marca Fujitsu. B/10,00
 - 1 máquina calculadora marca Tex. mode. A.M. 503. Serie No. 13300416, japonesa avaluada por los peritos en B/90,00
 - 1 aire acondicionado marca "fedder" Serie CE 21000-ACL1-4E7D, 230-208, voltios 60C.I. C. Avaluada en B/90,000
 - aire acondicionado marca "fedder" en malas condiciones, ABC 12E3D, 230 voltios, Serie AE053595, avaluada. B/ 50,00
 - 1 ailla ejecutiva de oficina marca "Fujiset" avaluada (malas condiciones) en B/ 6,00
 - 1 sofá cama, tapizado en azul, usado y pelado en B/ 50,00
 - 1 escritorio grande de oficina de secretaría, color blanco con gris, sin marca avaluada en. B/100,00
 - 1 escritorio de secretaría blanco con gris sin marca oxidado en B/40,00
 - 1 escritorio de oficina grande color crema con encha en B/ 100,00
 - 1 refrigeradora blanca chica oxidada serie Mat. 349. en B/ 43,00
 - 1 estufa chica usada de porcelana color blanco, marca "Scarlet" oxidada avaluada en. B/ 30,00
 - 1 cama box-prin-Hollywood, avaluada en. B/30,00
- Servirá de postura base para el remate la suma de CCHQ. CIENTOS SEIS BALBOAS (B/606,00) y la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada como base del remate.

Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259.-En todo remate el postor deberá para que postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito".

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante, de las obligaciones que imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante como imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Panamá, 3 de agosto de 1973.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor
AFRANIO CRESPO A.

L-627077
(Única Publicación)

Panamá, nueve de agosto de mil novecientos setenta y tres.
Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

AVISO DE REMATE

LUIS ALBERTO BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud formulada por MARGARITA ANTONIA DOLANDE DE THOMAS, a fin de que se le conceda autorización judicial para enajenar las cuatro quintas (4/5) partes de la cuarta parte (1/4) de un bien inmueble de propiedad de sus menores FERNANDO JOSE THOMAS DOLANDE, ANTONIO THOMAS DOLANDE, ROSA MONSERRAT THOMAS DOLANDE y MARGARITA DEL PILAR THOMAS DOLANDE, mediante resolución de esta misma fecha, se ha señalado el día cuatro de septiembre próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de las cuatro quintas partes (4/5) de la cuarta parte (1/4) de la Finca No. 22917, inscrita al Folio 236, del Tomo 545, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, "que consiste en la parte correspondiente a las cuatro quintas partes (4/5) de la cuarta parte (1/4) de un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad.

LINDEROS Y MEDIDAS: La Finca No. 22917 limita por el Norte con Río Palomo, Sur, con la Carretera Nacional de Panamá a Juan Díaz y Iete Mary C. Chapman; Este río Palomo y terreno de la finca No. 5718 de Matilde Arango de La Guardia y Oeste con terrenos de Mary C. Chapman, Víctor Ingram y Luis R. Solanilla, SUPERFICIE de 76,588 metros cuadrados con 12 decímetros cuadrados. Valor de la cuarta parte de la finca de B/19,530,00, de propiedad de los menores FERNANDO JOSE THOMAS DOLANDE, ANTONIO THOMAS DOLANDE, ROSA MONSERRAT THOMAS DOLANDE y MARGARITA DEL PILAR THOMAS DOLANDE.

Servirá de base para la subasta la suma de quince mil seiscientos veinticuatro balboas, valor parcial de las cuotas partes mencionadas y será postura admisible la que cubra por lo menos la base del remate, o sea quince mil seiscientos veinticuatro balboas (B/15,624,00) correspondientes a las cuatro quintas partes (4/5) de la cuarta parte de la Finca No. 22917.

Para habilitarse como postor se requiere consignar pre-

viamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, y se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho, y copias del mismo se entregan a la interesada para su legal publicación, hoy, 9 de agosto de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario,
Alguacil Ejecutor,
(Fdo) LUIS A. BARRIA

L627173
(Única Publicación)

JAIME A. DE LEON,
Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Tomo 755, Folio 5 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada TWENTY-ONE BISCAYNE CORPORATION,--

Que al Tomo 974, Folio 192, Asiento 110,770 A de la Sección de Personas Mercantiles, se encuentra inscrita, desde el día 20 de julio de 1973, una copia de la Escritura Pública No. 3159 de 9 de julio de 1973, por medio de la cual se protocolizó el Acta de la reunión especial de accionistas y directores de la sociedad TWENTY-ONE BISCAYNE CORPORATION, por medio de la cual se acordó la disolución de la mencionada sociedad.

Para constancia extendiéndolo y firmo el presente certificado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las tres de la tarde del día veinticuatro (24) de julio de mil novecientos setenta y tres (1973).

Jaime A. de León
Subdirector General del Registro Público

L627215
(Única Publicación)

La Suscrita Oficial Mayor del Juzgado Primero Municipal de David,

CERTIFICA:

Siendo las cuatro de la tarde del día de hoy 8 de agosto de mil novecientos setentitres -1973- se presentó la demanda civil ordinaria por daños y perjuicios por Charles A. Carlton contra Claudio López Rodríguez, para su reparto. Dado en la Ciudad de David, a las cuatro de la tarde del día de hoy ocho de agosto de 1973.

Oficial Mayor

L62-7189
(Única Publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA
No. 15-M

Hasta el día 20 de agosto de 1973, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mis-

mos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

PORFIRIO SAMUDIO JR.
Jefe del Depto. de Compras

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A la ausente IVICLA DAVY DE HENRY, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos, en el juicio de divorcio que ha propuesto en su contra su esposo IVARI CALVIN HENRY, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de oficio, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 27 de junio de 1974, copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo)
Lic. Rafael Rodríguez A.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo)
Carlos A. Villalaz B.
Secretario

L607746
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A los herederos presuntivos de GREGORIA MELO, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en contra de ellos ha interpuesto ELIA ROSA ALONSO -o- ELSA ROSA PERALTA, quien es una misma persona.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con sus personas, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible del Despacho, hoy dos (2) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973) por el término de Ley, y copias se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario,
(Fdo.) Esteban Poveda C.-

L521070
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 590

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA HACE SABER:

Que el señor (a) Modesto Rangel R: varón, panameño, con residencia en esta Ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-av-77-78, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado El Marino del Barrio Balboa Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número.....y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Lote libre municipal, con 20,28 Mts,
Sur: Calis en proyecto, con 19,62 Mts,
Este: Predio de Antonio Ruiz, con 17,71 Mts,
Oeste: Servidumbre, con 18,02 Mts,
Área total del terreno: trescientos treinta y cinco metros con veinticuatro centímetros,

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 8 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
Fdo. Temístocles Arjona V.
El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
Fdo. Edith De la C. de Rodríguez,

L-627233
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 291

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) María Jesuita González, Colombiana, mayor de edad, comerciante, con residencia en Juan Díaz, Ciudad Radital, P.R., con cédula No. 8-8-11238 en su propio nombre ó en representación de su persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado El Trapichito, del Barrio Colón, Corregimiento de este Distrito, donde.....y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Oraida de Padilla con 30,00 Mts, 2
Sur: Predio de Faustina Rivera con 30,00 Mts, 2
Este: Terreno Municipal con 20,00 Mts, 2
Oeste: Calle del Nica con 20,00 Mts, 2
Área total del terreno seis cientos metros cuadrados (600,00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 8 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de julio de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,
(Fdo.) Lic. Edmundo Bermúdez
El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez.

L-627219
(Única Publicación)

EDICTO No. 244

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) JUAN B. RODRIGUEZ GOMEZ, panameño, mayor de edad, varón, empleado de la Zona del Canal, portador de la cédula de identidad personal No. 8-25-602 en su propio nombre ó en representación de su persona

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE EL HATILLO, del Barrio BALBOA Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa distinguida con el número 4236 y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

Norte: PHEDIO DE SIXTO SAAVEDRA CON 31,07 mts. 2
Sur: PREDIO I DE FRANCISCA SAAVEDRA DE RODRIGUEZ CON 42,00 mts. 2.

Este: CALLE EL HATILLO CON 16,17 mts. 2.

Oeste: PREDIO DE VICTOR REYES CON 13,43 mts. 2.

Área total del terreno SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS (683,74 mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 8 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 17 de julio de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde (Fdo.) LIC. EDMUNDO BERMUDEZ
El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ.

L-627071
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Occidental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A SANCHEZ B. RODRIGO Y OTROS, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, por encontrarse en mora en el pago de impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 100610 inscrita al folio 300 del tomo 59, sección de la Propiedad, Provincia de Bocas del Toro, dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, hoy 23 de julio de 1973, por el término de diez (10) días y copias se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Ricaurter Ortiz A.
Admor Regional de Ingresos de Chiriquí,
Zona Occidental.

Gonzalo Candanedo
Secretario.-

(Editora Renovación S.A.)